RESOLUCIÓN /2023, de , del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se modifica el Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

 El artículo 14.2.1.b) de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, habilita a la Dirección del Servicio de Régimen Jurídico de Personal para modificar el Anexo I mediante Resolución, cuanto resulte necesario proceder a su actualización o adaptación a las enseñanzas universitarias oficiales.

 Desde la última modificación realizada en el Anexo I en el año 2021, se han recibido desde particulares, organizaciones, colegios profesionales y diferentes organismos, numerosas propuestas de inclusión de titulaciones académicas no previstas inicialmente como requisito para el acceso a las diferentes especialidades. Constan en el expediente los informes del Servicio de Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional y del Servicio de Ordenación Formación y Calidad, en los que se propone la aceptación o no de las citadas propuestas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional séptima, según queda redactada tras las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, declara a extinguir el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y determina qué especialidades de este Cuerpo se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El artículo 14.2.a) de la citada Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, prevé para relaciones de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria estar en posesión del título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia. Así, para las especialidades a que se refiere el párrafo anterior, se informa favorablemente desde el Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, incluir entre las titulaciones requisito una titulación de grado o equivalente y, además, las titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional que ya están contempladas para esas especialidades en el Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Aprobar la modificación del anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueba las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, en los siguientes términos:
2. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:
* En la especialidad de Administración de Empresas, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Sociología Aplicada.
	* Asistencia de Dirección – Management Assistance.
	* Ciencias Políticas.
	* Ciencias Económicas.
	* Investigación y Técnicas de Mercado.
	* Turismo.
	* Gestión de Negocios.
	* Finanzas y Contabilidad.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Organización Industrial.
3. Diplomatura en:
	* Relaciones Laborales.
* En la especialidad de Análisis y Química Industrial, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Ciencias Biomédicas.
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Genética.
* En la especialidad de Asesoría y Procesos de Imagen Personal, se incorporan las titulaciones en:
	+ Biomedicina Básica y Experimental.
	+ Ciencias Biomédicas.
	+ Genética.
* En la especialidad de Biología y Geología, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Fisioterapia.
	* Enfermería.
	* Nutrición Humana y Dietética.
	* Genética.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Nanociencia y Nanotecnología
* En la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o Grado en Arquitectura:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Estudios de la Arquitectura.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Recursos Mineros y Energéticos.
	* Ingeniería Civil.
	* Ingeniería de Edificación.
	* Ciencia y Tecnología de la Edificación.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
* En la especialidad de Dibujo, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Diseño.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
2. Arquitectura o Grado en Arquitectura:
	* Estudios de la Arquitectura.
	* Fundamentos de la Arquitectura.
3. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Civil.
	* Ingeniería en Edificación.
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
* En la especialidad de Economía, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Sociología Aplicada.
	* Asistencia de Dirección – Management Assistance.
* En la especialidad de Física y Química, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Civil.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Ingeniería Mecánica.
* En la especialidad de Formación y Orientación Laboral, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Asistencia de Dirección – Management Assistance.
* En la especialidad de Informática, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecatrónica.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
2. Diplomatura o título de Grado correspondiente en:
	* Informática.
* En la especialidad de Latín, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Filología Hispánica.
	* Estudios Hispánicos.
	* Español: Lengua y Literatura.
* En la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Comunicación Audiovisual.
	* Traducción e Interpretación.
* En la especialidad de Matemáticas, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Administración y Dirección de Empresas.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Civil.
	* Ingeniería de Edificación.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Ingeniería de la Energía.
3. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Edificación.
	* Fundamentos de la Arquitectura.
* En la especialidad de Organización y Gestión Comercial, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Asistencia de Dirección - Management Assistance.
	* Sociología Aplicada.
	* Ciencias Económicas.
	* Finanzas y Seguros.
	* Turismo.
	* Gestión de Negocios.
	* Finanzas y Contabilidad.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Organización Industrial.
3. Diplomatura o título de Grado correspondiente en:
	* Relaciones Laborales.
* En la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Ingeniería Mecánica.
* En la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Civil.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería de Edificación.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de la Energía.
* En la especialidad de Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Estudios de la Arquitectura
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Eléctrica.
	* Ingeniería en Diseño Mecánico.
	* Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
	* Ingeniería de la Energía.
	* Ingeniería Civil.
	* Ciencia y Tecnología de la Edificación.
	* Ingeniería Eléctrica.
	* Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.
	* Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.
	* Ingeniería de Edificación.
	* Ingeniería de Energías Renovables.
	* Ingeniería Química Industrial.
* En la especialidad de Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Genética.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
* En la especialidad de Procesos en la Industria Alimentaria, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Biomedicina Básica y Experimental.
* En la especialidad de Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Bellas Artes.
	* Diseño de Moda.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Mecánica.
* En la especialidad de Procesos y Productos en Madera y Mueble, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Estudios de la Arquitectura.
	* Edificación.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
	* Ingeniería de Edificación.
* En la especialidad de Procesos Sanitarios, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Genética.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
* En la especialidad de Sistemas Electrónicos, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
* En la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
	* Ingeniería de la Energía.
* En la especialidad de Tecnología, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería de Edificación.
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
2. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Edificación.
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Estudios de la Arquitectura.

2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

* En la especialidad de Cocina y Pastelería, se incorporan las titulaciones en:
1. Técnico Superior en:
	* Dirección de Cocina.
	* Dirección de Servicios de Restauración.
* En la especialidad de Estética, se incorporan las titulaciones en:
1. Técnico Superior en:
	* Estética Integral y Bienestar.
	* Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
	* Caracterización y Maquillaje Profesional.
	* Asesoría de Imagen Personal.
	* Termalismo y Bienestar.
	* Estilismo y Dirección de Peluquería.
2. Técnico Especialista en:
	* Peluquería.
* En la especialidad de Equipos Electrónicos, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
	* Ingeniería Mecánica.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:
		+ Una especialidad de Formación Profesional, que pertenezca a la familia profesional de Electricidad y Electrónica.
	* Técnico Especialista en:
		+ Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica).
		+ Electrónico de Sistemas (Electricidad y Electrónica).
		+ Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica).
		+ Sistemas Automáticos y Programables (Electricidad y Electrónica).
		+ Instalaciones y Líneas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).
		+ Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).
		+ Electricidad Naval (Marítimo Pesquera).
		+ Operadores de Cuadro y Automatismos (Electricidad y Electrónica).
		+ Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica).
		+ Equipos de Informática (Electricidad y Electrónica).
		+ Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión (Imagen y Sonido).
		+ Mantenimiento de Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido).
		+ Radiotelefonía Naval (Marítimo Pesquera).
		+ Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica).
		+ Equipos Informáticos (Electricidad y Electrónica).
		+ Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos de Radio y Televisión (Imagen y Sonido).
* En la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
2. Técnico Superior en:
	* Diseño y Amueblamiento.
3. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Técnicas Escultóricas en Madera.
	* Modelismo y Maquetismo.
	* Modelismo Industrial.
	* Amueblamiento.
* En la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
2. Diplomatura o título de Grado correspondiente en:
	* Estudios de la Arquitectura.
3. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Edificación.
	* Ingeniería de Edificación.
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

IV. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:

* + Técnico Superior en:
		- Una especialidad de Formación Profesional, que pertenezca a la familia profesional de Instalación y Mantenimiento / Mantenimiento y Servicios a la Producción.
	+ Técnico Especialista en:
		- Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica).
		- Mantenimiento Eléctico-Electrónico (Electricidad y Electrónica).
* En la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecánica
	* Ingeniería Aeroespacial
	* Nanociencia y Nanotecnología
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

* + Técnico Especialista en:

–Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica).

–Electrónico de Sistemas (Electricidad y Electrónica).

–Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica).

–Sistemas Automáticos y Programables (Electricidad y Electrónica).

–Instalaciones y Líneas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).

–Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).

–Electricidad Naval (Marítimo Pesquera).

–Operadores de Cuadro y Automatismos (Electricidad y Electrónica).

–Robótica y Automática (Electricidad y Electrónica).

–Sistemas Automatismos (Electricidad y Electrónica).

–Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica).

–Equipos de Informática (Electricidad y Electrónica).

–Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión (Imagen y Sonido).

–Mantenimiento de Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido).

–Radiotelefonía Naval (Marítimo Pesquera).

–Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica).

–Equipos Informáticos (Electricidad y Electrónica).

–Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión (Imagen y Sonido).

* En la especialidad de Laboratorio, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Genética.
	* Ciencias Biomédicas.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Química Industrial.
3. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Química.

* + Técnico Especialista en:

–Una especialidad de formación profesional que pertenezca a la rama de Química.

* En la especialidad de Mantenimiento de Vehículos, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.
	* Ingeniería Mecánica.
2. Técnico Superior en:
	* Automoción.
	* Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón.
	* Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.
	* Mantenimiento Aeromecánico.
	* Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves.
	* Mantenimiento de Aviónica.
	* Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón.
	* Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina.
* En la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Mecánica.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
2. Técnico Superior en:
	* Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
	* Construcciones Metálicas.
	* Diseño en Fabricación Mecánica.
	* Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
	* Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.
	* Mecatrónica Industrial.
	* Mantenimiento de Equipo Industrial.
	* Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.
	* Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.
	* Gestión del Agua.
* En la especialidad de Oficina de Proyectos de la Construcción, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Estudios de la Arquitectura.
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Ciencia y Tecnología de la Edificación.
	* Edificación.

II. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:

* + Recursos Mineros y Energéticos.
	+ Diseño Mecánico.
	+ Ingeniería Civil.
	+ Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.
	+ Ingeniería de Organización Industrial.
	+ Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
	+ Ingeniería de Tecnologías Industriales.

III. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:

* + Diseño Industrial.
	+ Topografía.
1. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

* + Técnico Especialista en:

–Edificios y Obras (Delineación).

–Delineante de Edificios y Urbanismo (Delineación).

–Diseño de Interiores (Delineación).

–Topografía (Construcción y Obras).

–Vías y Obras (Construcción y Obras).

–Sobrestantes (Construcción y Obras).

–Construcción de Edificios (Magisterio de Obras) (Construcción y Obras).

* + Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:

–Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

–Amueblamiento.

–Arquitectura Efímera.

–Escaparatismo.

–Elementos de Jardín.

Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado 25/05/1999) tengan correspondencia con los Títulos de Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados anteriormente.

 En la especialidad de Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, se incorporan las titulaciones en:

1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Estudios de la Arquitectura.
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Edificación.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Civil.
	* Ingeniería Mecánica
	* Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Aeroespacial.

III. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:

* + Técnico Superior en:

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Fabricación Mecánica.

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Instalación y Mantenimiento/Mantenimiento y Servicios a la Producción.

* + Técnico Especialista en:

–Calderería en Chapa Estructura (Metal).

–Construcciones Metálicas y Soldador (Metal).

–Construcción Naval (Metal).

–Soldadura (Metal).

–Trazador Naval (Metal).

–Fabricación Soldada (Metal).

–Diseño Industrial (Delineación).

–Delineación Industrial (Delineación).

–Forja y Fundición (Metal).

–Modelos y Fundición (Metal).

–Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal).

–Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal).

–Micromecánica de Instrumentos (Metal).

–Instrumentista en Sistemas de Medida (Metal).

–Utillajes y Montajes Mecánicos (Metal).

–Mecánico de Armas (Metal).

–Fabricación Mecánica (Metal).

–Máquinas-Herramientas (Metal).

–Matricería y Moldes (Metal).

–Control de Calidad (Metal).

–Micromecánica y Relojería (Metal).

–Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica).

–Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica).

–Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos (Metal).

–Mantenimiento de Maquinaria de Confección (Metal).

–Mantenimiento Mecánico (Metal).

–Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (Metal).

–Mantenimiento de Automatismos (Metal).

–Instalaciones (Construcción y Obras).

–Aprovechamiento de Energía Solar (Electricidad y Electrónica).

–Mantenimiento de Energía solar y Climatización (Electricidad y Electrónica).

–Calor, Frío y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica).

–Fontanería (Construcción y Obras).

–Frío Industrial (Electricidad y Electrónica).

–Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

–Instalaciones de Energía Solar (Electricidad y Electrónica).

–Instalaciones térmicas Auxiliares de Proceso (Electricidad y Electrónica).

–Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (Electricidad y Electrónica).

* En la especialidad de Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

 –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Industrias Alimentarias.

* + Técnico Especialista en:

 –Conservería Vegetal (Agraria).

 –Industrias Agroalimentarias (Agraria).

 –Quesería y Mantequería (Química).

 –Viticultura y Enotecnia (Agraria).

 –Industrias Alimentarias (Química).

* En la especialidad de Operaciones de Procesos, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Química Industrial.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.

II. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:

* + Técnico Superior en:

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Fabricación Mecánica.

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Química.

* + Técnico Especialista en:

– Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Química.

* En la especialidad de Operaciones y Equipos de Producción Agraria, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

 –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Agraria/Actividades Agrarias.

* + Técnico Especialista en:

 –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama Agraria.

- En la especialidad de Patronaje y Confección, se incorporan las titulaciones en:

I. Técnico Superior en:

* + Diseño y Producción de Calzado y Complementos.
	+ Patronaje y Moda.
	+ Patronaje.
	+ Procesos de Confección Industrial.
	+ Vestuario a Medida y de Espectáculos.
1. Técnico Especialista en:
	* Fabricación del Calzado (Piel).
	* Confección Industrial de Prendas Exteriores (Moda y Confección).
	* Confección Industrial de Prendas Interiores (Moda y Confección).
	* Confección a Medida de Señora (Moda y Confección).
	* Producción en Industrias de la Confección (Moda y Confección).
	* Sastrería y Modistería (Moda y Confección).
	* Confección de Tejidos (Moda y Confección).

- En la especialidad de Peluquería, se incorporan las titulaciones en:

I. Técnico Superior en:

* + Estilismo y Dirección de Peluquería.
	+ Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
	+ Caracterización y Maquillaje Profesional.

- En la especialidad de Servicios de Restauración, se incorporan las titulaciones en:

I. Técnico Superior en:

* + Dirección de Servicios de Restauración.
	+ Dirección de Cocina.
* En la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Genética.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–Imagen para el Diagnóstico.

–Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

–Prótesis Dentales.

–Radioterapia.

–Salud Ambiental.

* + Técnico Especialista en:

–Radiodiagnóstico (Sanitaria).

–Laboratorio (Sanitaria).

–Prótesis Dental (Sanitaria).

–Radioterapia (Sanitaria).

–Medicina Nuclear (Sanitaria).

–Salud Ambiental (Sanitaria).

* En la especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Genética.
	* Ciencias Biomédicas.
	* Biomedicina Básica y Experimental.
	* Biología Sanitaria.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–Dietética.

–Documentación Sanitaria.

–Higiene Bucodental.

–Anatomía Patológica y Citología.

* + Técnico Especialista en:

–Higienista Dental (Sanitaria).

–Dietética y Nutrición (Sanitaria).

–Anatomía Patológica (Sanitaria).

–Anatomía Patológica-Citología (Sanitaria).

* En la especialidad de Procesos Comerciales, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Asistencia de Dirección - Management Assistance.
	* Sociología Aplicada.
	* Ciencias Empresariales.
	* Ciencias Económicas.
	* Turismo.
	* Finanzas y Contabilidad.
	* Ciencias Políticas.
	* Turismo.
	* Gestión de Negocios.
2. Diplomatura o título de Grado correspondiente en:
	* Relaciones Laborales.
3. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior:

–En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Comercio y Marketing.

* + Técnico Especialista en:

–Comercio Exterior y Transportes (Administrativa y Comercial).

–Comercio Exterior (Administrativa y Comercial).

–Almacenes (Administrativa y Comercial).

–Comercial (Administrativa y Comercial).

–Publicidad (Administrativa y Comercial).

–Marketing (Administrativa y Comercial).

–Relaciones Públicas (Administrativa y Comercial).

–Técnica Comercial (Administrativa y Comercial).

–Asesoría de Consumo (Administrativa y Comercial).

–Información y Atención al Público (Administrativa y Comercial).

* En la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Sociología Aplicada.
	* Asistencia de Dirección - Management Assistance.
	* Ciencias Económicas.
	* Ciencias Empresariales.
	* Investigación y Técnicas de Mercado.
	* Finanzas y Seguros.
	* Ciencias Políticas.
	* Turismo.
	* Gestión de Negocios.
	* Finanzas y Contabilidad.
2. Diplomatura o título de Grado correspondiente en:
	* Relaciones Laborales.
3. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Organización Industrial.
4. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Administración y Gestión/Administración.

* + Técnico Especialista en:

–Administrativa (Administrativa y Comercial).

–Administración de Empresas (Administrativa y Comercial).

–Contabilidad (Administrativa y Comercial).

–Entidades de Ahorro (Administrativa y Comercial).

–Inmobiliario (Administrativa y Comercial).

–Administración Empresarial (Administrativa y Comercial).

–Administración de Empresas (Administrativa y Comercial).

–Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa (Administrativa y Comercial).

–Contabilidad y Gestión (Administrativa y Comercial).

–Secretariado (Administrativa y Comercial).

–Secretariado Ejecutivo de Dirección (Administrativa y Comercial).

–Secretaria Bilingüe de Dirección (Administrativa y Comercial).

–Secretariado Bilingüe y Comercial (Administrativa y Comercial).

–Secretariado Ejecutivo Multilingüe (Administrativa y Comercial).

–Biblioteconomía, Archivística y documentación (Administrativa y Comercial).

- En la especialidad de Servicios a la Comunidad, se incorporan las titulaciones en:

I. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:

* + Técnico Superior en:

–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

* + Técnico Especialista en:

–Actividades Socio-Culturales (Administrativa y Comercial).

–Jardines de Infancia (Servicios a la Comunidad).

–Educador Infantil (Servicios a la Comunidad).

–Economía Socio-Familiar (Servicios a la Comunidad).

–Adaptación Social (Servicios a la Comunidad).

–Educador de Disminuidos Psíquicos (Sanitaria).

* En la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
	* Ingeniería Mecatrónica.
	* Nanociencia y Nanotecnología.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en:

–En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Informática y Comunicaciones/Informática.

* + Técnico Especialista en:

–Informática de Empresas (Administrativa y Comercial).

–Informática de Empresa (Administrativa y Comercial).

–Informática Empresarial (Administrativa y Comercial).

–Informática de Gestión (Administrativa y Comercial).

–Programador de Gestión Administrativa (Administrativa y Comercial).

–Programador de Aplicaciones de Gestión (Administrativa y Comercial).

–Programador de Informática de Gestión (Administrativa y Comercial).

–Programador de Gestión (Administrativa y Comercial).

- En la especialidad de Soldadura, se incorporan las titulaciones en:

I. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:

* + Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	+ Ingeniería Mecánica.
	+ Ingeniería Aeroespacial.
	+ Ingeniería de Obras Públicas.
	+ Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.
	+ Ingeniería de Tecnologías Industriales.

II. Técnico Superior en:

* + Construcciones Metálicas.
	+ Diseño en Fabricación Mecánica.
	+ Producción por Mecanizado.
	+ Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
	+ Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
	+ Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.
* En la especialidad de Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, se incorporan las titulaciones en:
1. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Fotografía y Creación Digital.
2. Cualquier Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Grado y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
	* Técnico Superior en una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Imagen y Sonido o título equivalente.

3. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

* En la especialidad de Dibujo Artístico y Color, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Artes Digitales.
	* Fotografía y Creación Digital.
	* Diseño Multimedia y Gráfico.
	* Diseño, Animación y Arte Digital.
	* Diseño.
2. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
* En la especialidad de Dibujo Técnico, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Edificación.
2. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Fotografía y Creación Digital.
3. Ingeniería o título de Grado correspondiente, en:
	* Ingeniería Civil.
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.
	* Ingeniería Mecánica.
	* Y en todas sus especialidades.
* En la especialidad de Diseño de Interiores, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Estudios de la Arquitectura.
* En la especialidad de Diseño de Producto, se incorporan las titulaciones en:
1. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:
	* Fundamentos de la Arquitectura.
	* Estudios de la Arquitectura.
2. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Fotografía y Creación Digital.
3. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería de Tecnologías Industriales.

- En la especialidad de Diseño Gráfico, se incorporan las titulaciones en:

I. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:

* + Diseño, Animación y Arte Digital.
	+ Fotografía y Creación Digital.

- En la especialidad de Edición de Arte, se incorporan las titulaciones en:

I. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:

* + Diseño, Animación y Arte Digital.
	+ Fotografía y Creación Digital.

- En la especialidad de Fotografía, se incorporan las titulaciones en:

I. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:

* + Diseño.
	+ Diseño, Animación y Arte Digital.
	+ Fotografía y Creación Digital.

- En la especialidad de Materiales y Tecnología de Diseño, se incorporan las titulaciones en:

I. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:

* + Estudios de la Arquitectura.
	+ Fundamentos de la Arquitectura.
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Fotografía y Creación Digital.
2. Ingeniería o título de Grado correspondiente en:
	* Ingeniería Civil.

- En la especialidad de Medios Audiovisuales, se incorporan las titulaciones en:

I. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:

* + Diseño, Animación y Arte Digital.
	+ Fotografía y Creación Digital.

- En la especialidad de Medios Informáticos, se incorpo-ran las titulaciones en:

I. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:

* + Diseño, Animación y Arte Digital.
	+ Fotografía y Creación Digital.

- En la especialidad de Organización Industrial y Legislación, se incorporan las titulaciones en:

I. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:

* + Asistencia de Dirección - Management Assistance.

- En la especialidad de Volumen, se incorporan las titulaciones en:

I. Arquitectura o título de Grado correspondiente en:

* + Arquitectura.
	+ Fundamentos de la Arquitectura.
	+ Estudios de la Arquitectura.

4. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

* En la especialidad de Ebanistería Artística, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Creación y Diseño.
	* Diseño de Interiores.
	* Diseño.
2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Técnicas Escultóricas.
	* Técnicas Escultóricas en Madera.
	* Ebanistería Artística.
	* Escultura aplicada al Espectáculo.
	* Moldes y Reproducciones Escultóricos.
	* De la familia profesional de Escultura.
* En la especialidad de Fotografía y Procesos de Reproducción, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Creación y Diseño.
	* Diseño de Interiores.
	* Fotografía y Creación Digital.
2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Animación
	* Cómic.
	* Fotografía.
	* Gráfica Audiovisual.
	* Gráfica Impresa.
	* Gráfica Interactiva.
* En la especialidad de Moldes y Reproducciones, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Creación y Diseño.
	* Diseño de Interiores.
2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Modelismo y maquetismo.
	* Recubrimientos Cerámicos.
	* Modelismo y Matricería Cerámica.
	* Técnicas Escultóricas en Metal.
	* Técnicas Escultóricas.
	* Técnicas Escultóricas en Piedra.
	* Técnicas Escultóricas en Madera.
	* Técnicas Escultóricas en Piel.
	* Fundición Artística.
	* Dorado, Plateado y Policromía.
	* Ebanistería Artística.
	* Escultura Aplicada al Espectáculo.
	* Moldes y Reproducciones Escultóricos.
* En la especialidad de Talla en Piedra y Madera, se incorporan las titulaciones en:
1. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Técnicas Escultóricas en Metal.
	* Técnicas Escultóricas.
	* Técnicas Escultóricas en Piedra.
	* Técnicas Escultóricas en Madera.
	* Técnicas Escultóricas en Piel.
	* Fundición Artística.
	* Dorado, Plateado y Policromía.
	* Ebanistería Artística.
	* Escultura Aplicada al Espectáculo.
	* Moldes y Reproducciones Escultóricos.
* En la especialidad de Técnicas de Grabado y Estampación, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Creación y Diseño.
	* Diseño de Interiores.
2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Encuadernación Artística.
* En la especialidad de Técnicas del Metal, se incorporan las titulaciones en:
1. Licenciatura o título de Grado correspondiente en:
	* Creación y Diseño.
	* Diseño de Interiores.
2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:
	* Técnicas Escultóricas en Metal.
	* Técnicas Escultóricas.
	* Técnicas Escultóricas en Piedra.
	* Técnicas Escultóricas en Madera.
	* Técnicas Escultóricas en Piel.
	* Fundición Artística.
	* Dorado, Plateado y Policromía.
	* Ebanistería Artística.
	* Escultura Aplicada al Espectáculo.
	* Moldes y Reproducciones Escultóricos.

2.º Determinar la publicación íntegra en la web del Departamento de Educación, a efectos informativos, del Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, resultante de las modificaciones señaladas en el punto anterior.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Recursos Educativos, a la Dirección General de Formación Profesional, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y a la Sección de Contratación de Personal del Servicio de Gestión de Personal Temporal, unidades todas ellas del Departamento de Educación.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE

RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL

Javier Lacarra Albizu.